 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

EDICTO

LA SECRETARÍA EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

QUE EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HA PROFERIDO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA CUYO ENCABEZAMIENTO Y PARTE RESOLUTIVA SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**"AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR
No PRE-2021-03-0111"**

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2021

El Coordinador del Grupo Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 734 de 2002, Resolución 0047 del 22 de enero de 2018, Resolución 00236 del 05 de marzo de 2020 y


RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **INDAGACION PRELIMINAR No. PRE-2021-03-0111** en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

(...)

CUARTO: Notificar personalmente la presente decisión al funcionario PEDRO NEL RODRIGUEZ RAMIREZ, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y notificaciones; en el evento de que por escrito acepte ser notificado por medios electrónicos deberán aportar la dirección de correo electrónico o el número de fax pertinente. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Paginas

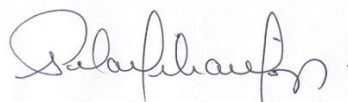
QUINTO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno”.*

(Firmado)

CARLOS ALFREDO VARGAS DIAZ

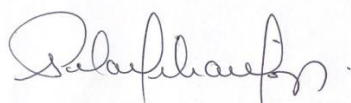
Coordinador Grupo Control Interno Disciplinario

Para notificar a los sujetos procesales, se fija el presente EDICTO en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el siguiente link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, hoy once (11) de noviembre de 2021, siendo las ocho 8:00 am por el término de tres (3) días, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.




Pilar Liliana López Rodríguez
 Secretaria
 Grupo Control Interno Disciplinario

El presente EDICTO permaneció fijado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el término legal de tres (3) días hábiles y se DESFIJA hoy dieciséis (16) de noviembre de 2021, siendo las cinco 5:00 p.m.



Pilar Liliana López Rodríguez

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	ACTA DE NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 701,21,15-18
	PROCESO: CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Fecha: 29/07/2019
		Páginas

Secretaria
Grupo Control Interno Disciplinario